



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 117-2020-MPC

Cañete, 08 de septiembre de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO; En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 08 de septiembre del 2020, Carta N° 674-2020-BN-7101 de fecha 10 de agosto del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo concuerda con el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los concejo Municipales establecen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución le otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción a derecho.

Que, mediante Decreto Ley N° 22831, se creó en cada Concejo Municipal Provincia, con excepción de Lima Metropolitana un Fondo de Inversiones en Fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguida del nombre de casa provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 41° de la Ley orgánica de Municipalidades, el cual señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

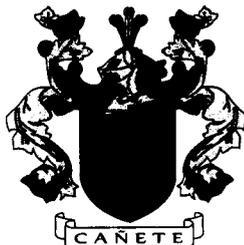
Que, mediante Ordenanza N° 020-2012-MPC del 18 de mayo del 2012, se aprobó el nuevo Reglamento del FONDO DE INVERSION MUNICIPAL FINVER CAÑETE, en su Art. 2 ° establece que "El FINVER -CAÑETE, tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejo Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831(...)"

Que, el Art N° 11° del Título III del Reglamento expresa textualmente: "EL FINVER CAÑETE, para efectos administrativos pasa a convertirse en un órgano desconcentrado que depende directamente del Concejo Provincial de Cañete, bajo la denominación del comité Directivo FINVER-CAÑETE";

Que, el Contrato de Fideicomiso suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cañete y el Banco de la Nación, en su Clausula Novena señala que el comité Directivo del FINVER, Cañete, a través del Municipio Provincial de Cañete deberá de "1) acreditar, mediante documentación fehaciente, a su representante ante el fiduciario, 2) instruir conjuntamente con el representante del fideicomitente, las transferencias de dinero para el financiamiento de obras. (...)"

Que, con Acuerdo de Concejo N° 44-2020-MPC de fecha 11 de marzo del 2020 se aprobó la actualización en cuanto a los responsables del manejo de las cuentas del fondo de Inversión Municipal FINVER -CAÑETE. Así también se aprobó el registro de firmas de los responsables del manejo de las cuentas del Fondo de Inversión Municipal FINVER -CAÑETE siendo los siguientes:

- TITULARES**
- C.P.C Cesar Vladimir León Polo - Gerente de Administración y Finanzas
 - Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez - Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A.C. N° 117-2020-MPC

SUPLENTE

C.P.C. Segundo Constantino Díaz De La Cruz – Alcalde Provincial de Cañete
Abg. Edith Zinthia Garay Paucar – Gerente de Secretaría General

Que, mediante Carta N° 674-2020-BN-7101 de fecha 10 de agosto del 2020, firmado por el Abg. Ángel Revatta Vera -Factor Fiduciario en el Banco de la Nación solicita Acuerdo de Concejo donde se autorice a los funcionarios de instruir las transferencias de dinero para el financiamiento de obras.

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **MAYORITARIO** del Pleno del Concejo:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a los responsables del manejo de cuentas de Fondo de Inversión Municipal FINVER-CAÑETE a INSTRUIR las transferencias de dinero para el financiamiento de obras a ser ejecutadas por el Fideicomiso, siendo los siguientes:

TITULARES

C.P.C Cesar Vladimir León Polo – Gerente de Administración y Finanzas
Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez – Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural.

SUPLENTE

C.P.C. Segundo Constantino Díaz De La Cruz – Alcalde Provincial de Cañete
Abg. Edith Zinthia Garay Paucar – Gerente de Secretaría General

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a Gerencia de Secretaría General la correspondiente comunicación del presente Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, conforme al Estado de Emergencia para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR; a la Oficina de Racionalización, Informática y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, la publicación de la misma en el Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957